**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 11/2010**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010**

**"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe de Suministros; la **Sra. Sonia Báez,** Encargada de Compras; el **Abog. Santiago Vera K.,** Asesor Jurídico, integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 04 de fecha 07 de abril de 2010, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por las empresas **DISTRIBUIDORA ROEL; VIENTO SUR DE IVAN ARCE; LA ESPERANZA; LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN; 2 DE JULIO S.R.L. TACK S.A.; EL CASTILLO S.A.,** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 "Productos Alimenticios".---------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 14 de mayo de dos mil diez, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

**Criterios de Evaluación**

**a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:**

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte de los Oferentes: **DISTRIBUIDORA ROEL; VIENTO SUR DE IVAN ARCE; LA ESPERANZA; LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN; 2 DE JULIO S.R.L. TACK S.A.; EL CASTILLO S.A.**, aclarando cuanto sigue:

Que, en el Acta de Apertura constata la siguiente observación: "*A pedido del representante de la Firma la Comercial Asuncena S.R.L. se deja constancia de que la numeración de los ítems ofertados por el Oferente Distribuidora ROEL no coincide con la numeración establecida en la Lista de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones*".

Que, analizada dicha observación, y atendiendo a lo dispuesto en la Sección III. Criterios de Evaluación, Numeral 2. Suministro de documentación de carácter sustancial, inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones establece la *"Presentación de la lista de precios unitarios y totales,* ***en base a la planilla de precios las que deberán estar debidamente completadas*** *y firmadas por el Oferente o su representante"*; y que el Numeral 12 de las DDL del Pliego de Bases y Condiciones indica que ***"...Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo..."***, se constata que la Lista de Precios presentada por el Oferente DISTRIBUIDORA ROEL NO CUMPLE con el formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo un documento de carácter sustancial, no subsanable en caso de error; razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda desestimar la mencionada Oferta.

**b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:**

Se observa que de conformidad a la **IAO 11.1 (b)**, en la cual se solicita el ***Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº 1635 del 12 de Enero de 1999), vigente***, documento de carácter formal y no sustancial, que dicho certificado no formó parte de las Ofertas presentadas por los oferentes: **LA ESPERANZA** y **2 DE JULIO S.R.L.,** y que el mismo fue solicitado por nota, en carácter de Aclaración, siendo respondidas y entregadas en tiempo y forma, cumpliendo de ésta manera con los requerimientos solicitados.

Asimismo, conforme a lo solicitado en la IAO 11.1 (f): *Certificado de habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente,* se constató que las firmas: **VIENTO SUR DE IVAN ARCE; LA ESPERANZA; 2 DE JULIO S.R.L.; TACK S.A.; EL CASTILLO S.A.** no presentaron dicho documento como parte de sus Ofertas, por lo cual fueron solicitados por nota en carácter de Aclaración, siendo respondidas y entregadas en tiempo y forma, cumpliendo de ésta manera con los requerimientos solicitados.

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de todos los Oferentes.

**c) Comparación de Ofertas:**

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por los Oferentes, con las referencias correspondientes al pie del mismo, aclarándose que la Oferta de la Firma DISTRIBUIDORA ROEL no consta en dicho cuadro, en razón de que la misma fue descalificada por no cumplir con el suministro de documentos de carácter sustancial (Lista de Precios).

**d) Criterios Económicos:**

En el Anexo C que se adjunta, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se resalta en color amarillo las ofertas cuyos precios son los más bajos y cumplen con las especificaciones técnicas, por lo cual pueden ser propuestos provisoriamente para la adjudicación.

Asimismo, se resalta –en el mismo Anexo C- en color anaranjado las ofertas cuyos precios son los más bajos, pero no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Los motivos por los cuales no cumplen con las Especificaciones Técnicas, se detallan en el punto **e) Criterios Técnicos** del presente acta de evaluación.

A continuación se detalla el análisis de las ofertas

**e) Criterios Técnicos**

**ÍTEM 1:** La oferta presentada por la Firma EL CASTILLO S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 2:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 3:** La oferta presentada por la Firma TACK S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 4:** La oferta presentada por la Firma TACK S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 5:** La oferta presentada por la Firma EL CASTILLO S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 6:** La oferta presentada por la Firma TACK S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 7:** La oferta presentada por la Firma TACK S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 8:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja, pero solicitadas las muestras, las mismas no fueron presentadas en tiempo y forma. Evaluada la segunda mejor oferta, correspondiente al Oferente TACK S.A., la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 9:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 10:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 11:** La oferta presentada por la Firma TACK S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 12:** La oferta presentada por la Firma EL CASTILLO S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 13:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja pero requeridas las muestras para su evaluación, las mismas no fueron presentadas en tiempo y forma. No existen otras ofertas en éste ítem.
**ÍTEM 14:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja pero solicitada la muestra para su evaluación, la misma no fue presentada en tiempo y forma.
**ÍTEM 15:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 16:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 17:** Las ofertas presentadas por las Firmas LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y TACK S.A. son las más bajas, empatando en precio, y ambas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 18:** La oferta presentada por la Firma TACK S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 19:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 20:** La oferta presentada por la Firma VIENTO SUR DE IVAN ARCE es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

SONIA BAEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
Prof. Dr. Manuel Giagni

**ÍTEM 21:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 22:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 23:** La oferta presentada por la Firma TACK S.A. es la más baja pero no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que presenta Extracto de Tomates en Sachet, no así en Latas como fuera solicitado. Evaluada la segunda mejor oferta, correspondiente a la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMAN, la misma tampoco cumple con las especificaciones técnicas por el mismo motivo que la primera oferta. Por tanto se procede a evaluar la tercera mejor oferta, correspondiente al Oferente LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
**ÍTEM 24:** La oferta presentada por la Firma TACK S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 25:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 26:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 27:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 28:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 29:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 30:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 31:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 32:** No se cuenta con ninguna Oferta en este ítem.
**ÍTEM 33:** La oferta presentada por la Firma 2 DE JULIO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 34:** No se cuenta con ninguna Oferta en este ítem.
**ÍTEM 35:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 36:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 37:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 38:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 39:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 40:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 41:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 42:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 43:** No se cuenta con ninguna Oferta en este ítem.
**ÍTEM 44:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 45:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 46:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 47:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 48:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 49:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 50:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 51:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 52:** La oferta presentada por la Firma EL CASTILLO S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 53:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 54:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

SONIA BAEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

DR. ENRIQUE G. [illegible]
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

**ÍTEM 55:** La oferta presentada por la Firma EL CASTILLO S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 56:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 57:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 58:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 59:** Las ofertas presentadas por las Firmas LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y TACK S.A. son las más bajas, empatando en precio, y ambas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 60:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 61:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 62:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 63:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 64:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 65:** La oferta presentada por la Firma EL CASTILLO S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 66:** La oferta presentada por la Firma EL CASTILLO S.A. es la más baja pero, solicitadas las muestras, no presenta las mismas. Evaluada la segunda mejor oferta, correspondiente al Oferente DON MANUEL DE DON MANUEL ROMÁN, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 67:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 68:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 69:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 70:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 71:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 72:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 73:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÀN es la más baja, pero conforme a la muestra presentada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ya que no corresponde al tipo de Poroto solicitado (San Francisco). Evaluada la segunda mejor oferta, correspondiente al Oferente LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., ésta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
**ÍTEM 74:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 75:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 76:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 77:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 78:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 79:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 80:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 81:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 82:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 83:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 84:** Las ofertas presentadas por las Firmas DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN y LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. son las más bajas, empatando en precio, y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 85:** Las ofertas presentadas por las Firmas DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN y LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. son las más bajas, empatando en precio, y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 86:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Clínicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

**ÍTEM 87:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 88:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**ÍTEM 89:** La oferta presentada por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
**TENIENDO EN CUENTA EL NUMERAL 4 DE LA SECCION V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES *"ABASTECIMIENTO SIMULTANEO"* SE PROCEDE AL PRORRATEO DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS:**

A fin de obtener la conformidad de los Oferentes en cuanto a la adecuación de sus precios a los de la oferta más baja, se solicitó por escrito la aceptación de los mismos, resultando la siguiente distribución de las cantidades adjudicadas:

| ITEM | DESCRIPCION | LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L | DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN | 2 DE JULIO S.R.L. | TACK S.A. | EL CASTILLO S.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aceite 100% de girasol | - | - | - | 40% | 60% |
| 3 | Arroz Entero Glaseado. Tipo I. | - | - | - | 100% | - |
| 4 | Arroz Parvorizado. | - | - | - | 100% | - |
| 5 | Fideo Spaguetti. | - | - | - | - | 100% |
| 6 | Fideo Tallarín. | - | - | - | 60% | 40% |
| 7 | Fideo Tallarín Verde. | - | - | - | 60% | 40% |
| 8 | Harina de Trigo Tipo 000. | - | - | - | 60% | 40% |
| 9 | Harina de Maíz Precocida. | 60% | 40% | - | - | - |
| 11 | Azúcar Blanca Refinada. | - | 40% | - | 60% | - |
| 12 | Galleta Molida. | - | - | - | - | 100% |
| 16 | Sal Fina Yodada. | 100% | - | - | - | - |
| 18 | Yerba. | - | - | - | 60% | 40% |
| 19 | Durazno en Almíbar. Enteros. Lata x 820 Gr Neto | - | - | 100% | - | - |
| 21 | Arveja Verde Enlatada Granos Enteros Lata x 200 Gr | - | - | 100% | - | - |
| 30 | Huevo tipo B. | 40% | 60% | - | - | - |
| 35 | Carnaza Blanca | 40% | 60% | - | - | - |
| 36 | Carnaza de Primera | 40% | 60% | - | - | - |
| 37 | Paleta | 40% | 60% | - | - | - |
| 38 | Peceto | | 100% | - | - | - |
| 41 | Pechuga de Pollo con Hueso | 60% | 40% | - | - | - |
| 51 | Limón Tipo Japonés (Tahití) | - | 100% | - | - | - |
| 52 | Manzana Roja. Mediana o Grande | - | 40% | - | - | 60% |
| 54 | Naranja | 60% | 40% | - | - | - |
| 55 | Pera. Mediana o Grande | - | 40% | - | - | 60% |
| 58 | Leche en Polvo Instantánea Descremada. Caja x 800 Gr | - | 60% | - | 40% | - |
| 59 | Leche en Polvo Instantánea Entera. Caja x 800 Gr. (*) | 40% | 20% | - | 40% | - |
| 60 | Leche Fluida Natural Entera UAT. Tetrapack x 1 Lt | 100% | - | - | - | - |
| 61 | Crema de Leche. Pote x 350 Gr | 60% | 40% | - | - | - |
| 62 | Yoghurt Dietético. Pote x 140 Gr | - | 100% | - | - | - |
| 64 | Queso Paraguay | - | 100% | - | - | - |
| 65 | Coquito. | - | - | - | - | 100% |
| 66 | Galleta de 1ª. Con Grasa y Anís Present.: Bolsitas individuales. | 40% | 60% | - | - | |
| 69 | Pan de Viena. Paquete x 12 Unidades | 100% | - | - | | |
| 74 | Acelga en Maso | 40% | 60% | - | | |
| 75 | Ajo. Ristra x 50 Unidades | 100% | - | - | | |

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 77 | Cebolla | 40% | 60% | - | - | - |
| 78 | Cebollita de Hoja en Maso | - | 100% | - | - | - |
| 79 | Espinaca en Maso | 40% | 60% | - | - | - |
| 80 | Lechuga en Maso | - | 100% | - | - | - |
| 81 | Locote verde. | 100% | - | - | - | - |
| 83 | Papa | 40% | 60% | - | - | - |
| 84 | Perejil *(**)* | 50% | 50% | | | |
| 86 | Repollo blanco | - | 100% | - | - | - |
| 87 | Tomate | 100% | - | - | - | - |
| 88 | Zanahoria | 100% | - | - | - | - |
| 89 | Zapallo | 100% | - | - | - | - |

- En los casos en que la segunda mejor oferta y subsiguientes no aceptaron adecuar sus precios a la oferta más baja, se recomienda adjudicar el 100% de la cantidad solicitada a la oferta más baja que cumple con las especificaciones técnicas, legales y financieras.

* En el ítem 59 existe igualdad de precios entre los Oferentes LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y TACK S.A., además el Oferente DON MANUEL DE MANUEL ROMAN, quien presenta la segunda mejor oferta, aceptó adecuar su oferta a la más baja por lo cual se recomienda adjudicar 40%, 40% y 20%, respectivamente, a cada Oferente.

** En el ítem 84 existe igualdad de precios entre ambos Oferentes por lo cual se recomienda adjudicar 50% de la cantidad solicitada a cada Oferente.

**f) Situación Financiera:**

Evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que todas las ofertas CUMPLEN con éste requisito. Se adjuntan hojas de cálculo de ratios financieros de todos los Oferentes, las cuales forman parte del presente Acta.

**g) Experiencia y Capacidad (Anexo B):**

Verificadas las ofertas, todas contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que los oferentes cuentan con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicadas.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que ninguno de los Oferentes que participan del presente llamado cuenta con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, y que sumados los importes de los Cuadros de Precios Adjudicados, estos no superan el monto asignado según **CDP Nº 6160/2010**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **VIENTO SUR DE IVÁN ARCE** el Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs. 27.375.000** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil), en el **ítem 20**. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----

- **ADJUDICAR** a la Firma **DON MANUEL DE MANUEL ROMAN** el Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs. 614.308.440** (Guaraníes Seiscientos Catorce Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta), concediendo la totalidad de la cantidad solicitada en los **ítems 25, 27, 38, 40, 42, 44, 45, 50, 51, 56, 57, 62, 64, 67, 68, 70, 71, 76, 78, 80, 82, 85, 86;** El 60% de los **ítems 30, 35, 36, 37, 58, 66, 74, 77, 79, 83,**; El 50% del **ítem 84;** el 40% de los **ítems 9, 11, 41, 52, 54, 55, 61,;** El 20% del **ítem 59.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Dr. ENRIQUE C. BILLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

- **ADJUDICAR** a la Firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** el Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs. 403.680.700** (Guaraníes Cuatrocientos Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos), concediendo la totalidad de la cantidad solicitada en los **ítems 10, 15, 16, 17, 23, 39, 46, 47, 48, 49, 53, 60, 63, 69, 72, 73, 75, 81, 85, 87, 88, 89;** El 60% de los **ítems 9, 41, 54, 61**; El 50% del **ítem 84;** y el 40% de los **ítems 30, 35, 36, 37, 59, 66, 74, 77, 79, 83.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** el Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs. 38.693.400** (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos), concediendo la totalidad de la cantidad solicitada en los **ítems 2, 14, 19, 21, 22, 26, 28, 29, 31, 33.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **TACK S.A.** el Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs. 90.863.800** (Guaraníes Noventa Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos), concediendo la totalidad de la cantidad solicitada en los **ítems 3, 4, 17, 24,;** El 60% de los **ítems 6, 7, 8, 11, 18;** y el 40% de los **ítems 1, 58, 59.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **EL CASTILLO S.A.** el Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs. 127.875.500** (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos), concediendo la totalidad de la cantidad solicitada en los **ítems 5, 12, 65;** El 60% de los **ítems 1, 52, 55**; y el 40% de los **ítems 6, 7, 8, 18.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **DECLARAR DESIERTOS** los **ítems 13, 32, 34 y 43** por no contar con ninguna oferta susceptible de ser evaluada técnica y económicamente.

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sr. Luis Solacca**<br>Jefe de Suministros | **Abog. Santiago Vera**<br>Asesor Jurídico | **Sonia Báez**<br>Encargada de Compras | **Lic. Jorge Soto**<br>Director Administrativo |

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Instituto de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 17/2010 (RECTIFICATIVA)**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010**

**"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 04 de fecha 07 de abril de 2010: **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe de Suministros; la **Sra. Sonia Báez,** Encargada de Compras; el **Abog. Santiago Vera K.,** Asesor Jurídico, a los efectos de realizar la REVISIÓN de la adjudicación del llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 "Productos Alimenticios".----------

En primer lugar, se aclara que el presente proceso fue adjudicado según Resolución SG N° 339 de fecha 11 de junio de 2010. Dicha Resolución fue avalada por la Dirección General de Asesoría Jurídica según Dictamen AJ N° 1214 de fecha 08 de junio de 2010, quien a su vez consideró pertinente aprobar los resultados del procedimiento y proceder a la Adjudicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por éste Comité de Evaluación en su informe de estudio de ofertas y recomendación de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2010.

No obstante, teniendo en cuenta la nota remitida por la Firma Don Manuel de Manuel Román, por la cual solicita la revisión de la adjudicación del proceso, debido a que algunos ítems estipulados en el Contrato no concuerdan con lo ofertado, éste Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, recomienda retrotraer el proceso a la etapa de Evaluación a fin de subsanar los errores incurridos involuntariamente.

Revisadas las observaciones realizadas por la firma solicitante, el Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas presentadas en los **ítems 25, 27 y 66**, objeto de la revisión, observándose cuanto sigue:

**ÍTEM 25:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja, pero no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, cotiza "Sachet x 250 Grs". en lugar de "Sachet x 500 Grs". Evaluada la segunda mejor oferta, correspondiente a la Firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., ésta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

**ÍTEM 27:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN es la más baja y pero no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, cotiza "Botella x 500 ml" en lugar de "Botella x 950 ml". Evaluada la segunda mejor oferta, correspondiente a la Firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., ésta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

**ÍTEM 66:** La oferta presentada por la Firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÀN cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Asimismo, se aclara que la firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN aceptó ajustar sus precios a los de la oferta más baja en los ítems 87, 88 y 89, para la aplicación del Sistema de Abastecimiento Simultáneo previsto en el Art. 35 del Decreto No. 21909/03, por lo cual, conforme a lo solicitado en el Numeral 4 de la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones *"abastecimiento simultaneo"* se procede a revocar el prorrateo de las cantidades a ser adjudicadas:

| ITEM | DESCRIPCION | LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L | DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN | 2 DE JULIO S.R.L. | TACK S.A. | EL CASTILLO S.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 87 | Tomate | 60% | 40% | - | - | - |
| 88 | Zanahoria | 60% | 40% | - | - | - |
| 89 | Zapallo | 60% | 40% | - | - | - |

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 27 "Comités de Evaluación", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual establece que ***"El Comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."***, del análisis y evaluación se desprende la necesidad de revocar y/o rectificar los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 11 a fin de garantizar las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**----------

- **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN** de la Firma **DON MANUEL DE MANUEL ROMAN** previo a la suscripción del Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs.**

**626.684.390** (Guaraníes Seiscientos Veinte y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa), concediendo la totalidad de la cantidad solicitada en los **ítems 38, 40, 42, 44, 45, 50, 51, 56, 57, 62, 64, 67, 68, 70, 71, 76, 78, 80, 82, 85, 86;** El 60% de los **ítems 30, 35, 36, 37, 58, 66, 74, 77, 79, 83,**; El 50% del **ítem 84;** el 40% de los **ítems 9, 11, 41, 52, 54, 55, 61, 87, 88, 89;** El 20% del **ítem 59.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.-----

- **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN** de la Firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** previo a la suscripción del Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs. 389.318.700** (Guaraníes Trescientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Diez y Ocho Mil Setecientos), concediendo la totalidad de la cantidad solicitada en los **ítems 10, 15, 16, 17, 23, 39, 46, 47, 48, 49, 53, 60, 63, 69, 72, 73, 75, 81, 85;** El 60% de los **ítems 9, 41, 54, 61, 87, 88, 89**; El 50% del **ítem 84;** y el 40% de los **ítems 30, 35, 36, 37, 59, 66, 74, 77, 79, 83.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN** de la Firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** previo a la suscripción del Contrato para la provisión de "Productos Alimenticios", por la suma de **Gs. 40.877.750** (Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), concediendo la totalidad de la cantidad solicitada en los **ítems 2, 14, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **RATIFICAR** el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11 de fecha 24 de mayo de 2010 en los ítems, recomendaciones y/u otros términos no tratados en la presente acta de evaluación rectificativa.----------

- **SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN** de la Resolución SG N° 339 de fecha 11 de junio de 2010 por la cual se adjudica la LPN 01/10 "Adquisición de Productos Alimenticios", conforme al resultado de la presente revisión.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sr. Luis Sciacca**<br>Jefe de Suministros | **Abog. Santiago Vera**<br>Asesor Jurídico | **Sonia Báez**<br>Encargada de Compras | **Lic. Jorge Soto**<br>Director Administrativo |